



"BASES PARA LA CONCESION DE UNA BECA DE INFORMADOR TURISTICO, 2019"

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En la actualidad, el sector turístico demanda una mejora de la calidad de los recursos y de los servicios turísticos, por lo que existe la necesidad de llevar a cabo actuaciones que contribuyan a elevar la profesionalidad y competitividad de éste y facilitar la incorporación de futuros profesionales al mercado de trabajo en áreas vinculadas a la promoción y desarrollo turístico.

Por ello, el Ayuntamiento de Carrión de los Condes convoca para el año 2019, una beca formativa dirigida a estudiantes de grado medio o superior para la realización de la actividad de informador turístico en las Oficinas de Información turística del municipio.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES

2.1 REQUISITOS

Los solicitantes deberán poseer todos los requisitos que se señalan a continuación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose esta exigencia durante todo el proceso selectivo y el desarrollo de la beca:

- a) Tener entre 18 y 25 años de edad.
- b) Estar cursando enseñanzas oficiales en ciclos formativos de formación profesional o enseñanzas universitarias de grado, diplomatura, licenciatura o máster.
- c) Poseer conocimientos de idiomas reconocidos documentalmente: preferentemente nivel alto de inglés y/o francés.
- d) No tener una experiencia laboral superior a seis meses en el ámbito turístico.
- e) No ser beneficiario de otras becas para análoga finalidad ni estar realizando trabajo remunerado en el ámbito turístico.
- f) Estar al corriente de pagos con el ayuntamiento, con Hacienda y con Seguridad Social.

2.2 IMPORTE

El importe de la beca asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00€), que se percibirán mediante transferencia bancaria en dos pagos de 900,00€, uno hacia la mitad del período formativo y otro al finalizar el mismo.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes



2.3 DURACIÓN

Quien resulte seleccionado habrá de atender las consultas y solicitudes de información turística durante los siguientes períodos en la/s oficina/s de información turística:

- los fines de semana desde el 06 de abril hasta el 30 de junio de 2019
- Semana Santa (del 13 al 21 de abril de 2019)
- de lunes a domingo (salvo día de descanso semanal) desde 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2019.

2.4 HORARIO

La distribución de la jornada, cuyo horario será fijado por la Alcaldía, será la siguiente:

- Lunes a Sábado: mañanas 3 horas / tardes 2 horas
- Domingos y festivos: mañanas 3 horas

2.5 FUNCIONES A REALIZAR

El becario realizará las funciones de información turística relacionadas con la atención al visitante facilitándole información y orientación sobre servicios de interés general, sobre la oferta turística de la localidad, recursos y actividades turísticas, sin perjuicio de orientar sobre otros recursos de la provincia de Palencia, recepción y atención de solicitudes de información por medios electrónicos, divulgación de material informativo con el que se cuente, así como otras tareas de apoyo en ferias y eventos turísticos.

La formación será básicamente práctica, mediante la participación en las tareas que encomiende la concejalía de turismo, relacionadas con las actividades descritas.

El becario contará con el asesoramiento, orientación y dirección del Técnico de Turismo, en calidad de tutor, que dirigirá y supervisará las actividades que deba realizar en cada momento.

TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General del ayuntamiento, o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16.4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo L.P.A.C.).

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, **hasta el día 12 de marzo de 2019.**

Se acompañará a la instancia de:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes



- b) Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales indicadas, en la que conste el tipo de enseñanza, curso y centro educativo (copia de matrícula, certificado emitido por el centro, etc).
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Justificación de los méritos alegados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.
- e) Declaración responsable del interesado de la no realización de trabajo remunerado, ni de percibir ayuda o beca por la misma finalidad, otorgada por organismo público o privado.
- f) Certificados que acrediten estar al corriente en los pagos con Hacienda y con la Seguridad Social. Estos certificados podrá solicitarlos el propio ayuntamiento, una vez que el interesado autorice a recabar dichos datos de la administración competente en el modelo correspondiente.

El mero hecho de presentar solicitud de participación implica que el solicitante acepta todas las normas y condiciones de las presentes bases, así como el compromiso de colaborar en todas las actividades encomendadas, bajo la supervisión del tutor.

Aquellos interesados que dispongan de certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Carrión de los Condes: <http://carriondeloscondes.sedelectronica.es>. El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Carrión de los Condes con la única finalidad de valorar su candidatura. Asimismo, y a través de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Carrión de los Condes, sito en Plaza Mayor nº 1, C.P. 34120. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija expresamente.

CUARTA.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 Publicación lista provisional: Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento dictará resolución en el plazo máximo de 2 días desde de la

Ayuntamiento de Carrión de los Condes



finalización del plazo de presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en la página web www.carriondeloscondes.es, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.

4.2 Publicación lista definitiva.- Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la composición del órgano de selección, que será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

4.3 El resultado del proceso de selección será publicado en el tablón de anuncios y página web del ayuntamiento y será comunicado a todos los participantes a través de la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud.

4.4 En el proceso de selección se valorará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, el curriculum y los méritos alegados y acreditados por los aspirantes. Para ello, el órgano de selección procederá a valorar los méritos incluidos en el curriculum y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo siguiente hasta un máximo de 6 puntos.

TITULACIÓN (puntuación máxima de 2 puntos)

- Si los estudios que se están cursando guardan relación con el sector turístico, se concederán 2 puntos.

IDIOMAS (puntuación máxima de 3 puntos)

Por titulaciones de idiomas expedidas por escuelas de idiomas o centros oficiales. Se valorará teniendo en cuenta los niveles del marco común europeo de referencia lingüística (MCRL) de la siguiente manera:

- A1: 0,10 puntos
- A2: 0,20 puntos
- B1: 0,40 puntos
- B2: 0,60 puntos
- C1: 0,80 puntos
- C2: 1 punto

Se otorgarán los puntos correspondientes al nivel máximo obtenido en cada uno de los idiomas. El nivel se acreditará mediante aportación del título o certificado de la escuela de idiomas o centro oficial correspondiente.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes



FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (puntuación máxima de 1 punto)

Por cursos, jornadas, y/o titulaciones académicas expedidas por organismos, centros oficiales o reconocidos oficialmente, diferentes al exigido para acceder a la convocatoria, que tengan relación con las funciones a desempeñar. Únicamente se valorarán los cursos de duración superior a 5 horas. Se valorará a razón de 0,50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto. Se justificará aportando copias de diplomas o certificados de su realización.

En caso de empate se realizará una entrevista a los efectos de valorar el conocimiento del entorno y del sector turístico en Carrión de los Condes, actitud para el desempeño del puesto, disponibilidad, etc.

El Tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los solicitantes. A los efectos de la valoración de méritos, no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección estará compuesto por:

- Presidente: el Técnico de turismo y/o el técnico de cultura del ayuntamiento
- Vocal: el Técnico de empleo y desarrollo local del ayuntamiento
- Secretario: Secretario-Interventor municipal

El órgano de selección podrá contar con el asesoramiento de los técnicos o colaboradores que considere necesarios, que serán designados por el propio órgano, en cualquier momento del proceso de selección.

SEXTO.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

- 1.- Incorporarse al servicio correspondiente en la fecha prevista en el acuerdo de concesión.
- 2.- Realizar las actividades en el horario señalado y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
- 3.- Elaborar una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada dentro del plazo máximo de 15 días desde la finalización de la beca. Dicha documentación se unirá al expediente, junto con un informe del tutor correspondiente para proceder al segundo pago de la beca.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes



4.-Los becarios estarán obligados a observar absoluta discreción en todo lo que se refiere a los asuntos, hechos o informaciones de los que hubieran tenido conocimiento durante la vigencia de la beca.

El incumplimiento por los becarios de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, además de la posible exigencia de otras responsabilidades.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a retirar la beca en el supuesto de que el becario/a no realizara las actividades de formación en condiciones satisfactorias o no demostrara el suficiente aprovechamiento.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y RESOLUCION DE LA ALCALDIA.

El Tribunal levantará acta con las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes y formulará propuesta de concesión de la beca a favor del candidato que obtenga mayor valoración, que elevará a la Alcaldía para que adopte acuerdo de aprobación.

El Tribunal relacionará por el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, a los restantes aspirantes, a los efectos de constituir una lista de reserva para el supuesto que se produzca una renuncia o baja causada por decisión del beneficiario o por el propio ayuntamiento.

Los llamamientos para sustituciones se realizarán por riguroso orden de puntuación, vía telefónica.

La concesión y disfrute de esta beca no supondrá vinculación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Carrión de los Condes y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior. Al finalizar el periodo formativo se expedirá certificado acreditativo por el total de las horas realizadas.

En Carrión de los Condes, a 8 de febrero de 2019

Documento firmado electrónicamente al margen por el alcalde, D. José Manuel Otero Sanz

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461